



TÍTULO III
DE LOS EDUCANDOS
CAPÍTULO I

DEL INGRESO, DE LA MATRÍCULA Y RATIFICACIÓN DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 77.- El ingreso de un alumno al Colegio implica la libre y responsable elección de los padres para aceptar que sus hijos reciban una educación en el marco de una Escuela Católica, así como de asumir la construcción del Proyecto Educativo Institucional cumpliendo el presente Reglamento Interno y demás normas del Colegio. Al matricularse en el colegio, los alumnos y sus familias conocen y aceptan el Ideario, este Reglamento y se comprometen a cumplirlo.

ARTÍCULO 78.- Son alumnos del Colegio quienes están matriculados en alguno de los tres niveles que atiende el Colegio: Inicial, Primaria y Secundaria.

ARTÍCULO 79.- La matrícula y su ratificación se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Dirección General en la directiva de final de año. Los padres o apoderados asisten a este acto y suscriben la Declaración del Padre de Familia.

ARTÍCULO 80.- La asistencia de los padres de familia o apoderados al acto de matrícula es obligatoria.

ARTÍCULO 81.- Durante el proceso de matrícula, el Colegio brinda en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 82.- Toda matrícula condicional se registra por escrito, con firma de los padres de familia o apoderado.

ARTÍCULO 83.- Para cubrir vacantes, si hubiera, los Padres de Familia o apoderados de postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Presentar la solicitud a la Dirección General del Colegio adjuntando la documentación requerida en la Carpeta del Postulante.
- b)** Para los postulantes al nivel inicial o al primer grado de educación primaria, recoger, en la Secretaría del Colegio, a partir de la primera quincena de enero, el documento en el que constan los requisitos para la inscripción así como las fechas y pasos del proceso de admisión. Las matrículas se realizan de acuerdo con la edad cronológica del postulante y los dispositivos legales vigentes.
- c)** Para los postulantes de tercero de primaria a segundo de secundaria:
 - 1. Inscribirlos, para que participen durante el mes de enero, en un programa de estudios especial en las áreas establecidas por el Colegio. (Las inscripciones se realizan de acuerdo con el grado del cual provienen los estudiantes, y según la cantidad de vacantes disponibles.)
 - 2. Recibir la visita de la Asistente Social en el hogar del postulante.
 - 3. Evaluación del departamento psicopedagógico del nivel.
 - 4. Desempeño del estudiante en el PRP en las áreas académicas y en comportamiento.
- d)** Las vacantes se otorgarán según las aptitudes y grado de preparación de los postulantes, en estricto orden de mérito y en función de las observaciones del Departamento Psicopedagógico y Asistencia Social y matricularse de acuerdo al procedimiento del Colegio.
- e)** En caso de que el postulante de segundo de primaria a tercero de secundaria se presente de manera extemporánea, rendirá las evaluaciones establecidas por el colegio y se le otorgará una vacante de acuerdo a sus aptitudes y grado de preparación, siempre y cuando la haya.

ARTÍCULO 84.- Los traslados durante el año escolar se realizan hasta dos meses antes de la finalización del año lectivo.

ARTÍCULO 85.- Los alumnos que ingresan al Colegio durante el año escolar, por traslado de otro Colegio, serán aceptados después de haber cumplido con los requisitos establecidos por el Colegio, los que figuran en la Carpeta del Postulante. El padre de familia firmará un compromiso de buen rendimiento y comportamiento del ingresante durante el año lectivo.

ARTÍCULO 86.- El incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza imposibilitan la ratificación de la matrícula del alumno deudor para el año lectivo siguiente.

ARTÍCULO 87.- El Colegio publicará, en lugar visible, el número de vacantes por grados y la fecha límite de inscripción de los postulantes.

ARTÍCULO 88.- El Colegio matriculará estudiantes con necesidades educativas especiales de acuerdo a las vacantes disponibles y a las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 89.- Todo alumno tiene derecho:

- a) A un ambiente de respeto, comprensión y orientación oportuna que le permita el desarrollo de su personalidad, su autoestima, su identidad personal y social y, al mismo tiempo, que le brinde seguridad moral, relacional, psicológica, física, académica y espiritual.

- b)** A ser atendido y escuchado con relación a sus expresiones, ideas, iniciativas y creatividad.
- c)** A ser tratado dignamente y ser protegido contra todo tipo de castigo físico, humillación, acoso y agresión por parte del personal del Colegio o sus compañeros.
- d)** A contar con la orientación necesaria, en base a tests, charlas grupales y conversaciones personales acerca de su profesión y/o vocación que le permita dar inicio a la elaboración de su proyecto de vida.
- e)** A conocer, mediante la aclaración pertinente y acorde con sus capacidades, los principios, objetivos y valores del Ideario de la Educación Lasallista Peruana, aplicado a la realidad de su Colegio.
- f)** A descubrir, en su participación en los talleres que ofrece el Colegio durante los años del proceso educativo, sus aptitudes e inclinaciones hacia el campo de las manualidades, artes y deportes.
- g)** A recibir atención oportuna en caso de accidentes durante las actividades escolares.
- h)** A disponer de la infraestructura necesaria y de insumos suficientes para asegurar sus horas de descanso, recreación y talleres, durante el horario escolar y en las actividades extracurriculares programadas.
- i)** A beneficiarse de los estímulos que otorga el Colegio según se consigna en el presente reglamento.
- j)** A solicitar respetuosamente, ante quien corresponda, aclaraciones sobre determinaciones que considere confusas o contradictorias, y exponer reclamos, observaciones y presentar sugerencias.

- k) A tener oportunidad del descargo necesario por faltas en las que hubiera incurrido o haya indicios suficientes de haberlas cometido, ante el profesor de área, tutor, o Dirección respectiva.
- l) A recibir de sus profesores la exposición teórica y las directrices para la ejecución práctica de los contenidos de las diferentes áreas curriculares mediante el método, medios, material didáctico y actividades que se le sugieran o se le señalen, como:
 - 1. Ejecutar tareas y/o temas de investigación o a desarrollar trabajos en grupo o individualmente, para presentarlos en la hora y día señalados;
 - 2. Gozar de un programa de reajuste y reforzamiento académico en el caso que presente desniveles en su aprendizaje, siempre y cuando el Colegio esté en las condiciones de implementarlo;
 - 3. Ser evaluado fuera de las fechas de los exámenes bimestrales u otras pruebas, cuando su inasistencia haya sido satisfactoriamente justificada o si las Subdirecciones Académicas lo consideran necesario.
 - 4. Acudir con absoluta libertad y confianza a la persona o dependencia del Colegio en busca de consejo o solución de algún problema de carácter académico o formativo.
 - 5. A conocer el reglamento del alumno por una lectura personal atenta y participando en las exposiciones que al respecto lleven a cabo los señores profesores.

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 90.- Los deberes que los alumnos del Colegio La Salle cumplirán como expresión de su formación humana y cristiana son:

- a) Colaborar gustosamente con sus educadores para lograr que sus palabras, modales, formas de expresión, alcancen el nivel que requiere su grado de escolaridad.

- b)** Fundar su trato con los profesores y demás personal en el respeto, la confianza y el diálogo.
- c)** Acudir ante quien corresponda, si tiene alguna queja que presentar o alguna sugerencia que proponer.
- d)** Ser cortés y respetar de palabra y de obra al personal del Colegio y nunca negar su saludo.
- e)** Respetar los símbolos patrios.
- f)** Evitar que sus palabras, gestos o escritos puedan herir la susceptibilidad de los demás.
- g)** Participar en todas las acciones de Defensa Civil.
- h)** Participar, igualmente, en las actividades cívico-patrióticas, religiosas, culturales, deportivas y otras que programe el Colegio.
- i)** Aceptar las funciones para las que sea llamado a desempeñar a nivel de aula o de Colegio y hacerlo con responsabilidad.
- j)** Asistir correctamente uniformado y con sus trabajos y útiles escolares en orden y a la hora indicada.
- k)** Guardar orden y silencio en las formaciones, desplazamientos, salones de clase, biblioteca, iglesia y lugares afines.
- l)** Permanecer en los ambientes en el momento oportuno: en el aula durante las clases; en los patios durante los recreos y horas de educación física.
- m)** Mantener limpios: patios, servicios higiénicos, salones de clase y no escribir en las carpetas ni en las paredes.
- n)** Entregar las justificaciones por sus atrasos e inasistencias que envían sus padres, a quien corresponda.
- o)** Informar a sus padres acerca de las tareas y pruebas, y lo relacionado con su comportamiento.
- p)** Justificar sus inasistencias por enfermedad, con certificado médico.
- q)** Evitar comprar golosinas de los vendedores ambulantes ubicados a la entrada del Colegio.

- r) Evitar traer revistas u otros objetos no autorizados que distraigan la atención propia y/o la de sus compañeros.
- s) Poner en conocimiento de sus padres toda información del Colegio y devolver puntualmente los desglosables en lo casos que existan.

DE LAS OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 91.- Son obligaciones de los alumnos:

- a) Comprender y comprometerse a cumplir las normas axiológicas del Colegio que le motivan a vivenciar principios y valores propugnados por la Iglesia y los Promotores.
- b) Cumplir los deberes como educandos en los aspectos de formación moral y religiosa; cívica y patriótica; intelectual, biopsicomotora y vocacional.
- c) Respetar la dignidad y reconocer la misión de sus educadores y compañeros.
- d) Colaborar en el mantenimiento del ambiente familiar-cristiano del Colegio.
- e) Respetar el honor y dignidad de toda persona y demostrarlo con palabras y hechos en el Colegio como fuera de él.
- f) Respetar los símbolos patrios, en especial cuando entona el Himno Nacional.
- g) Respetar la propiedad privada tanto de los bienes del Colegio como del personal y compañeros.
- h) Aceptar con hidalguía y espíritu de disciplina los consejos, reprensiones y medidas correctivas que le impongan sus profesores.
- i) Representar al Colegio en las actividades organizadas por el Ministerio de Educación, Municipalidad Distrital, Consorcio de Colegios Católicos, ADECORE, aprobadas por la Dirección General en principio, desde el inicio del año lectivo.
- j) Fomentar la amistad, sinceridad y ayuda, comprendiendo y perdonando las faltas.

- k) Observar en todas partes la mayor reserva y compostura, procurando el decoro y el prestigio de su persona, su familia y su Colegio.
- l) Participar en campañas de fomento de paz, moralización y del uso indebido de psico-alucinógenos.
- m) Asumir su responsabilidad y reparar o corregir sus faltas.
- n) Saber cuidarse física y moralmente.
- o) Practicar todo lo que no atente contra los derechos de los demás.

ARTÍCULO 92.- Son también deberes y obligaciones de los alumnos cumplir las normas dentro y fuera del colegio tal como se indica a continuación:

DEL HORARIO ESCOLAR

ARTÍCULO 93.- Los alumnos de los tres niveles educativos permanecen en el Colegio en el siguiente horario:

Inicial:	de lunes a viernes, de 07.50 horas, a 14:15
Primaria:	de lunes a viernes, de 07.50 horas, a 15:00
Secundaria:	de lunes a viernes, de 07.50 horas, a 15.45

ARTÍCULO 94.- Los alumnos ingresan y salen del C.E. por las puertas laterales de la avenida Arica (secundaria) y del jirón Jorge Chávez (inicial y primaria). Ingresan solos, sin compañía de sus padres. Los que llegan al Colegio en moviidades autorizadas, lo hacen por el jirón Olmedo. La salida de inicial es solo por la puerta de jirón Jorge Chávez.

ARTÍCULO 95.- Los alumnos forman todos los días a la hora de entrada, en el patio que les corresponde, salvo indicaciones dadas por las subdirecciones.

ARTÍCULO 96.- Los alumnos forman:

- a) A la hora de entrada.
- b) Después de los recreos, cuando la Subdirección respectiva así lo indique.

Se considera tardanza cuando los alumnos no están en las formaciones o no han ingresado al aula, al toque del timbre.

ARTÍCULO 97.- Los alumnos que lleguen al Colegio entre las 7:55 y las 8:10 a.m., ingresan por la puerta de la avenida Arica 691.

ARTÍCULO 98.- Los alumnos que lleguen después de las 8:10 a.m. ingresan al Colegio por la puerta principal (Avenida Arica 601) y están obligados a justificar la tardanza mediante anuario agenda firmada por el padre de familia o apoderado. En el caso de los estudiantes de inicial y primaria deben venir acompañados por uno de sus padres o apoderado. La hora límite de ingreso al colegio es 10:20 a.m. Después de esta hora no podrán ingresar.

ARTÍCULO 99.- La salida de los alumnos durante el horario escolar será solicitada a las respectivas Subdirecciones, por los padres de familia, con anticipación, en el anuario-agenda, en la sección "Permisos y otros". Con la autorización respectiva, el alumno hará que su permiso sea registrado por el responsable de la puerta.

ARTÍCULO 100.- Los padres o apoderados pueden solicitar los permisos de manera personal ante las subdirecciones correspondientes.

ARTÍCULO 101.- Los alumnos salen del Colegio, durante el horario escolar, en compañía de sus padres o apoderados; o solos, con autorización escrita de los mismos, cuando se trate de alumnos de 4º y 5º de secundaria.

ARTÍCULO 102.- La salida del Colegio sin la debida autorización es falta sancionable con suspensión del alumno.

ARTÍCULO 103.- Los alumnos del Colegio, al salir de las aulas o del local, lo hacen en forma ordenada manteniendo la debida corrección, lo mismo que al trasladarse a su hogar.

ARTÍCULO 104.- Los alumnos del nivel primario, después de su hora de salida, pueden permanecer en el Colegio hasta las 15:15 horas y, hasta las 16:00 horas, los de secundaria. Los alumnos que permanezcan después del horario lo harán en los espacios determinados por las Subdirecciones respectivas. En el caso

de actividades autorizadas por el colegio (deportivas, académicas, religiosas o artísticas) es indispensable la compañía y supervisión de un profesor(es), entrenador(es) y contar con autorización de sus padres.

ARTÍCULO 105.- Los alumnos del nivel inicial no permanecen en el Colegio después de su hora de salida. Los alumnos de inicial, primaria y secundaria que permanezcan sin la debida autorización, serán notificados a sus padres y eventualmente, sancionados.

DEL UNIFORME ESCOLAR

ARTÍCULO 106.- El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir al Colegio y a todos los actos o ceremonias internas o externas programadas por el colegio.

ARTÍCULO 107.- Del uniforme del Colegio y la presentación personal:

- a) Inicial 3, 4 y 5 años usan buzo, polo y short de Educación Física con el logotipo oficial del colegio, zapatillas y medias predominantemente blancas. Cabello corto para los varones y, recogido con vincha o sujeto con colette azul, para las niñas.
- b) El uniforme de uso oficial para las alumnas de primaria y secundaria: falda a la altura de la rodilla, medias azules hasta debajo de la rodilla, zapatos negros tipo escolar, blusa blanca con el logotipo del colegio en la parte externa del bolsillo. El uniforme de Educación Física autorizado incluye zapatillas predominantemente blancas, sin adornos y medias de color blanco. El cabello limpio; si es corto, recogido con una vincha sencilla de color azul; si es largo, atado con colette azul.
- c) El uniforme de uso oficial para los alumnos de primaria y secundaria: pantalón gris, correa negra, camisa blanca con el logotipo del colegio en la parte externa del bolsillo, medias grises, zapatos negros tipo escolar. El uniforme de Educación Física autorizado incluye zapatillas predominantemente blancas, sin adornos y medias de color blanco. Cabello corto y limpio.

- d) Durante el verano, el uso de gorra azul y protectores solares es obligatorio y de responsabilidad de los padres.
- e) Durante el invierno, pueden usar las casacas autorizadas, de color azul con el logotipo del colegio. Si usan chalinas, éstas deben ser de color azul entero.

ARTÍCULO 108.- Todas las prendas del uniforme escolar, el de uso oficial y el de Educación Física, deben llevar bordados el nombre y apellidos completos del alumno(a) en un lugar visible. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de prendas del uniforme.

ARTÍCULO 109.- El uso del uniforme de educación física es obligatorio en los días que tengan clases de dicha área, cuando participen en talleres que lo requieran o cuando participen representando al colegio en ADECORE. El no traerlo afecta la nota de evaluación del área de Educación Física. Ningún uniforme que se confeccione, aún tenga el nombre o logotipo del colegio, reemplaza al uniforme oficial de educación física; usarlos constituye una falta.

ARTÍCULO 110.- Cuando el alumno use el uniforme oficial o el de educación física tiene prohibido:

- a) El uso de gargantillas, pulseras, aretes largos, lazos de colores o con diseños, aditamentos que atenten contra la sencillez y correcta presentación especificada en el artículo 107, así como toda clase de maquillaje, tintes para cabello, pintura de uñas, piercing, etc.
- b) Usar cortes o peinados de moda.
- c) Intercambiar o prestar prendas de vestir de toda índole.
- d) Mezclar prendas de ambos tipos de uniformes.
- e) Asistir con prendas ajenas al uniforme autorizado.
- f) Llevar objetos de valor (joyas, relojes finos).

DE LAS TARDANZAS E INASISTENCIAS

ARTÍCULO 111.- Los alumnos presentan la justificación de sus tardanzas e inasistencias, al día siguiente de haberse atrasado o ausentado del Colegio. Son

los padres o apoderados quienes indican por escrito, ante las Subdirecciones respectivas, en el Récord de asistencia y puntualidad del anuario-agenda, el motivo de la falta o tardanza. Pasadas dos semanas de la fecha en que se produjo la tardanza o inasistencia no se aceptará ninguna justificación. Las justificaciones de la última semana de cada bimestre deben hacerse en el mismo día de la ocurrencia.

ARTÍCULO 112.- Los padres, en caso de enfermedad prolongada de sus hijos, deben entrevistarse con la Subdirección de formación respectiva y presentar el certificado médico que justifica dicha ausencia en la Ficha de Salud que tramitarán en Mesa de Partes. La exoneración en el área de Ed. Física, será de la parte práctica pero no de la teórica.

ARTÍCULO 113.- Los alumnos presentan al tutor o al profesor de clase, o de hora, el anuario-agenda con la justificación, para ingresar al aula, para efectos de control y en el caso de evaluaciones; no para justificar las tardanzas o faltas.

ARTÍCULO 114.- Después de dos inasistencias o tres tardanzas en el mes, se requiere la presencia personal del padre o apoderado para justificarlas ante la autoridad respectiva en el horario de atención.

ARTÍCULO 115.- Las ausencias durante las evaluaciones mensuales y bimestrales serán justificadas el mismo día para que las Subdirecciones Académicas tomen la decisión, respecto de la evaluación, que mejor convenga al alumno. Por defecto, al estudiante que justifique sus faltas, se le evalúa con las notas acumuladas.

DEL COMPORTAMIENTO EN CLASE Y EN EL COLEGIO

ARTÍCULO 116.- Los alumnos ingresan, al aula, correctamente uniformados, aseados y, en casos extraordinarios, con un documento, firmado por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 117.- Los alumnos permanecen en el aula durante las horas de clase, salvo permiso del profesor o autorización del Subdirector de Formación correspondiente. En el caso de estudiantes que deban salir del aula para cualquier actividad del colegio, deben contar con autorización escrita de las autoridades respectivas.

ARTÍCULO 118.- Los alumnos traen los útiles necesarios bien presentados e identificados: nombres y apellidos, grado y sección. Deben evitar pegar en las carátulas de libros y cuadernos stickers o figuras no relacionadas con el estudio.

ARTÍCULO 119.- Los alumnos, durante las actividades académicas en el aula y las que se realizan a nivel de Colegio, son puntuales, correctos, atentos y toman parte activa en ellas.

ARTÍCULO 120.- Los alumnos conservan en buen estado el local, sus ambientes y el material educativo o de uso diario puestos a su disposición y los bienes de sus compañeros.

Quien cause algún deterioro de alguno de ellos, deberá repararlos, reponerlos por cuenta propia y asumir la sanción que se le imponga.

ARTÍCULO 121.- Los alumnos están en los patios durante los recreos y no en las aulas ni en los pasadizos. Igualmente, deben evitar ambientes del colegio que les hayan sido expresamente prohibidos.

DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 122.- Está prohibido a los alumnos:

- a) Faltar el respeto al personal del Colegio o compañeros de palabra: insultos, o con hechos: agresiones.
- b) Usar o distribuir drogas, fármacos sin prescripción, bebidas alcohólicas y material indecente en el Colegio y en las actividades programadas.
- c) Publicar vía Internet información o material que dañe la honra del personal del Colegio como a sus compañeros.
- d) Inducir a otros compañeros a realizar actos reñidos contra la moral.
- e) Traer al Colegio, sin autorización, revistas, periódicos, juguetes, especialmente de tipo electrónico, fósforos y otros objetos que perturben o causen daño.
- f) Utilizar vehículos motorizados, bicicletas, skateboards, dentro del plantel y sin permiso.

- g)** Manifestar expresiones políticas o dedicarse a ella.
- h)** Expresar ideologías que atenten contra la doctrina de la Iglesia.
- i)** Sustracción o apropiación ilícita.
- j)** Adulterar las hojas informativas.
- k)** Falsificar la firma del padre o apoderado.
- l)** Salir del aula o del Colegio durante las clases o en el horario escolar sin la autorización correspondiente.
- m)** Ingresar a las aulas o dependencias del Colegio por las ventanas o violentando las puertas.
- n)** Promover rifas, colectas u otras actividades, sin la debida autorización de la Dirección del Colegio.
Participar sin permiso en reuniones o competencias que alteren el normal desenvolvimiento del Colegio.
- o)** Participar sin permiso en reuniones o competencias que alteren el normal desenvolvimiento del Colegio.
- p)** Tomar el nombre del Colegio para fines que no son de su competencia.
- q)** Malostrar paredes, puertas, mobiliario y pisos.
- r)** Destruir cuadernos, libros y otros útiles de sus compañeros o del Colegio.
- s)** Participar en juegos de apuesta.
- t)** Asistir al Colegio estando enfermos aun cuando sea semana de evaluación.
- u)** Promover firmas de actas, memoriales o peticiones a favor o en contra de profesores o sobre asuntos que comprometen su comportamiento.
- v)** Plagiar durante las pruebas y/o cambiarlas con sus compañeros.
- w)** Presentar como propios trabajos bajados de Internet o copiar de libros sin mencionar la fuente.
- x)** Usar celular durante las horas de clase o en los recreos.
- y)** Organizar o participar en festejos de cumpleaños en horas de clases o recreos.
- z)** Otros comportamientos que a juicio de los directivos y/o docentes deban considerarse, y ser probados, como prohibidos.

CAPÍTULO III

DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 123.- El Colegio considera que una falta o quebrantamiento de una norma puede ser calificado como leve, grave o muy grave, según sea la levedad o gravedad de la materia de la falta en la que se incurre.

ARTÍCULO 124.- El alumno incurre en falta leve cuando con su comportamiento dificulta o entorpece levemente el normal desenvolvimiento del proceso educativo. Las faltas leves pueden ser agrupadas por áreas presididas por “letras” a las que se denomina índices. La reincidencia en la repetición de una falta leve constituye una falta grave cuando hay repetición constante y cuando implica insubordinación, o cuando ocasiona dificultades serias a los profesores, directivos, personal del colegio, a sus compañeros, o al mismo alumno.

ARTÍCULO 125.- El alumno incurre en falta grave si atenta seriamente contra la imagen del Colegio, sus bienes, el personal y la educación integral propia o de los compañeros.

ARTÍCULO 126.- El alumno incurre en falta grave cuando su comportamiento es inaceptable con su condición de alumno del Colegio La Salle.

Las faltas graves se relacionan particularmente con:

- a)** Falta de respeto al personal del Colegio: actuar de manera chabacana en sus palabras y en sus modales; preguntar, responder o reclamar de manera airada; emplear gestos inadecuados al ser interpelado: levantar los hombros, sonreír, mirar a otro lado.
- b)** Burlarse, ante sus compañeros, de alguna persona que desempeña alguna labor en el Colegio.
- c)** Emplear contra sus compañeros y/o familiares, lenguaje y modales ofensivos, agresivos, de doble sentido, desvergonzados, atrevidos.

- d)** Jalonear, empujar, agredir a sus compañeros o pelear con ellos en el aula, en los recreos, al ingreso o salida del Colegio así como en sus inmediaciones.
- e)** Jugar con los útiles de sus compañeros, esconderlos y malograrlos.
- f)** Hacer excesivas demostraciones de afecto o cariño a un compañero(a) sin recato ni prudencia.
- g)** Sustraer objetos que no son de su propiedad: bienes del Colegio o del personal; dinero, refrigerio, útiles de sus compañeros.
- h)** Ingresar a las aulas o dependencias del Colegio por las ventanas o violentando las puertas.
- i)** Preparar plagios, plagiar; cambiar la prueba con algún compañero; presentar como propia una prueba ajena.
- j)** Falsificar firmas, documentos o suplantar a otro alumno.
- k)** Practicar juegos de apuesta.
- l)** Promover rifas, colectas u otras actividades sin la debida autorización.
- m)** Participar sin permiso en reuniones o competencias que alteren el normal desenvolvimiento del Colegio.
- n)** Tomar el nombre del Colegio para fines que no son de su competencia.
- o)** Traer: juguetes, revistas, fotografías, discos compactos, u otros objetos no relacionados con el estudio y no solicitados por el colegio.
- p)** Hacer mal uso de los equipos de almacenamiento de información (celulares, cámaras fotográficas, filmadoras, discos compactos, USB's, tablets, u otros dispositivos electrónicos) en actividades reñidas con la decencia o que atenten contra la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- q)** Asistir al Colegio estando enfermo aun cuando sea semana de evaluaciones.
- r)** Ingresar y usar en el plantel vehículos motorizados, bicicletas, skateboards, sin permiso.
- s)** Fumar dentro del Colegio o en las cercanías del mismo con o sin uniforme.

- t) Manifiestar o expresar política partidaria.
- u) Expresar ideologías que atentan contra la Iglesia Católica.
- v) Presentar trabajos con información bajada de Internet o copiada de libros sin mencionar la fuente.
- w) Usar celular durante las horas de clase o en los recreos.
- x) Organizar o participar en festejos de cumpleaños en horas de clases o recreos.
- y) No justificar sus ausencias o acumular tres tardanzas al mes (justificadas o no).
- z) Otras consideradas serias por la Dirección o subdirecciones, teniendo en cuenta las circunstancias agravantes, el lugar y el tiempo.

ARTÍCULO 127.- Las faltas graves o muy graves en las que incurra el alumno o pueda incurrir, quedan siempre al examen, por el personal responsable, de los elementos agravantes o atenuantes de los deberes, obligaciones, prohibiciones o del espíritu de los mismos, señalados en el presente reglamento.

Las faltas muy graves se relacionan particularmente con:

- a) Desacreditar al personal del Colegio propagando cosas contra su buena opinión y fama; atribuir falsa y maliciosamente, al personal del Colegio, palabras, actos o intenciones deshonorosas.
- b) Agredir físicamente al personal del Colegio.
- c) Agredir físicamente a compañeros del Colegio.
- d) Evadirse del aula o del Colegio durante las clases o en el horario escolar sin la autorización correspondiente.
- e) Insubordinación pública ante una orden dada.
- f) Promover firmas de actas, memoriales a favor de profesores o en su contra.
- g) Sustracción o apropiación ilícita de cualquier bien del Colegio, del personal o compañeros ejecutada con cálculo y malicia.
- h) Usar o distribuir drogas, fármacos sin prescripción, bebidas alcohólicas, cigarrillos.

- i) Uso de material indecente en el Colegio y en las actividades programadas.
- j) Realizar o inducir a otros compañeros (as) a hacer actos reñidos contra la moral.
- k) Publicar vía Internet información o material que dañe la honra de cualquier miembro del personal y/o de sus compañeros.
- l) Atentar contra alguna persona del Colegio con cualquier tipo o clase de acoso: psicológico, físico, sexual.
- m) Otras consideradas muy serias por la Dirección y el Consejo Directivo, teniendo en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes de lugar y de tiempo.

ARTÍCULO 128.- Son faltas ordinarias las siguientes, agrupadas por índices:

ÍNDICE “A” RELACIÓN CON EL PERSONA DEL COLEGIO.-

- Usar inadecuadamente el lenguaje al preguntar, responder, pedir, reclamar, conversar.
- Descuidar sus modales en sus gestos y en su postura

ÍNDICE “B” RESPETO A LOS COMPAÑEROS DEL COLEGIO:

- Faltar el respeto a los compañeros.
- Emplear vocabulario inadecuado con los compañeros y ser descuidado en sus modales.
- Maltratar de palabra a los compañeros.
- Jugar con los útiles de los compañeros. Maltratarlos. Apropiarse de ellos.
- Exigir algo a sus compañeros con prepotencia y altanería o reclamarlo de la misma manera.

ÍNDICE “C” HONESTIDAD:

- Faltar a la seriedad o circunspección en sus acciones o palabras.
- Proceder con poca rectitud e integridad en sus acciones o palabras.

ÍNDICE “D” PUNTUALIDAD:

- Tardanza de ingreso al Colegio.
- Tardanza de ingreso al aula, a formaciones y a otras actividades programadas.

ÍNDICE “E” ASISTENCIA:

- Ausencia injustificada.
- No asistir a actividades programadas.
- No asistir a representar al Colegio.
- No justificar oportunamente las ausencias.
- No asistir a talleres estando en el Colegio

ÍNDICE “F” COMPORTAMIENTO EN AULA:

- No respetar las normas de convivencia del aula.
- Descuidar su postura al estar sentado o de pie.
- Cambiarse de sitio sin autorización.
- No guardar silencio durante las explicaciones.
- Fomentar desorden con bromas pesadas.
- Interrumpir la clase sin motivo.
- Gritar, silbar y hacer ruidos extraños en clase.
- Distraer a sus compañeros.
- Traer y usar material no relacionado con el estudio.
- Comer y/o beber dentro de la clase.

ÍNDICE “G” TAREAS:

- No anotar las tareas que señala el profesor.
- No hacer los ejercicios señalados en el aula.
- No hacer los ejercicios señalados para la casa.
- No cumplir con las asignaciones.
- No presentar las tareas y/o asignaciones, el día y hora señalados.

ÍNDICE “H” ÚTILES ESCOLARES:

- No traer los útiles necesarios.
- Traer los libros, cuadernos y útiles escolares descuidados.
- No tener identificados sus útiles escolares con sus datos personales.

ÍNDICE “I” FORMACIONES Y DESPLAZAMIENTOS:

- No guardar orden y /o silencio en formaciones o desplazamientos.
- No guardar la compostura en las formaciones y desplazamientos.
- Comer y/o beber en las formaciones.

ÍNDICE “J” CUMPLIR ÓRDENES:

No cumplir órdenes ni indicaciones, de manera especial al:

- Uso de teléfonos celulares durante el horario escolar.
- Traer dispositivos electrónicos no relacionados con el estudio y no solicitados por el colegio.
- No entregar a sus padres las circulares o no devolverlas firmadas.
- Permanecer en el Colegio después del horario de clases sin motivo justificado.
- Salir de clase o de las actividades programadas sin permiso.
- Ingresar al aula sin la justificación correspondiente, en caso de ausencia o atraso.
- Ir a departamentos u oficinas o regresar de ellas sin pase y sin motivo, durante las clases.
- Ingresar al aula sin el pase de atención de un departamento u oficina.
- Otras que el presente reglamento o los profesores les comuniquen oportunamente.

ÍNDICE “K” ASEO Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

- Manos desaseadas, uñas sucias, uñas pintadas o sin recortar, zapatos sin lustrar o sin atar.
- Usar maquillaje o asistir recargados de adornos en dedos, muñecas y orejas.
- Cabello largo y/o despeinado (alumnos) o no tenerlo recogido (alumnas).
- Cortes extravagantes, peinados, iluminaciones, cabello teñido.
- Prendas de vestir ajadas o manchadas.

ÍNDICE “L” LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL MATERIAL DEL COLEGIO:

- No conservar limpios los ambientes que usa: aulas, laboratorios, patios, servicios higiénicos, corredores y lugares donde se desarrolla el proceso educativo: tirar papeles y arrojar desperdicios en el suelo, y/o escupir.
- Malograr instalaciones, ambientes y enseres del Colegio.
- Pintarraजार las carpetas, cortinas; paredes, escaleras, servicios higiénicos, columnas o malograrlas.

ÍNDICE “M” UNIFORME:

- No usar el uniforme estipulado según el reglamento.
- No estar correctamente uniformado.

- Usar prendas no autorizadas.
- No tener identificadas sus prendas escolares con los datos personales requeridos.

ÍNDICE “N” RESPETO DE LOS SÍMBOLOS PATRIOS:

- No mantenerse en posición correcta (apoyado sobre los dos pies, mano derecha al pecho) durante el izamiento de la Bandera Nacional.
- No entonar el Himno Nacional y/o al hacerlo no mantenerse en la posición reglamentaria: mano derecha a la altura del corazón.

CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 129.- El Colegio impone sanciones a los alumnos por las faltas en las que incurran, como reparación y medio de regular su formación integral.

ARTÍCULO 130.- El alumno puede recibir alguna de las siguientes sanciones según sea la levedad o gravedad de su falta:

- a) Llamada de atención
- b) Amonestación
- c) Memorando
- d) Suspensión
- e) Matrícula condicional
- f) Separación definitiva del Colegio.

ARTÍCULO 131.- El alumno recibe una llamada de atención oral, cuando su proceder es atentatorio contra los deberes establecidos en el artículo 90 del presente Reglamento Interno. Las llamadas de atención sobre diferentes faltas ordinarias, objetivas, fáciles de señalar, exigirá la marcación de algún índice en su récord (artículo 128).

ARTÍCULO 132.- El alumno recibe una amonestación, documento escrito,

cuando las llamadas de atención se deben al quebrantamiento frecuente o por reincidencia de la misma falta leve contra sus deberes, establecidos en el artículo 90, del presente Reglamento caracterizadas por índices, u otra falta observable o comprobable establecidos y que, a criterio justo del profesor, debe entregar al alumno.

ARTÍCULO 133.- El alumno amonestado recibe el documento de amonestación y está obligado a devolverlo al Colegio, firmado por sus padres al día siguiente de su recepción. La amonestación, por su propia naturaleza, exige puntos en contra del comportamiento del educando.

ARTÍCULO 134.- El tutor o profesor que amoneste al alumno, según lo juzgue conveniente con conocimiento de la Subdirección de Formación, citará al padre, madre o Apoderado del educando, según corresponda para tratar juntos en la superación o mejora del comportamiento del hijo-alumno, y registrar en el anecdotario del alumno la causa de la amonestación, los acuerdos con el papá y el compromiso de mejora por parte del alumno.

ARTÍCULO 135.- El alumno recibe memorando cuando incurre en falta grave establecido en el artículo 126 del presente Reglamento, que supone pérdida de puntos, matrícula condicional para el año siguiente o hasta suspensión.

ARTÍCULO 136.- El memorando será siempre del conocimiento del padre, madre o Apoderado, quien será citado por la Subdirección de Formación respectiva: inicial-primaria o secundaria, para tratar lo concerniente a la comisión de la falta, que será registrada en el anecdotario o file del alumno.

ARTÍCULO 137.- El alumno es separado definitivamente del Colegio cuando incurre en falta muy grave establecido en el artículo 127 del presente Reglamento, debiendo para el efecto, la Subdirección de Formación, efectuar las verificaciones correspondientes y recabar toda la documentación necesaria. La separación deberá efectuarse por Decreto de la Dirección General, previa opinión del Consejo Directivo. La transcripción del Decreto de Separación será entregada directamente al padre de familia como apoderado o responsable del menor.

CAPÍTULO V

DE LA SUSPENSIÓN, MATRÍCULA CONDICIONAL Y SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL COLEGIO

DE LA SUSPENSIÓN DEL ALUMNO

ARTÍCULO 138.- La suspensión temporal de un alumno se aplica:
Por acumular 02 memorandos y por incurrir en falta grave por primera vez.
Puede ser por uno ó más días, con el máximo de diez.

DE LA MATRÍCULA CONDICIONAL

ARTÍCULO 139.- Un alumno tiene matrícula condicional

- a) Si al finalizar el año lectivo tiene Regular en comportamiento.
- b) Si repite año por primera vez.
- c) Si al concluir el año escolar, en el nivel de educación primaria, tiene más de tres letras “B” y/o “C” incluyendo las áreas de matemática y comunicación y, en secundaria, tres o más áreas desaprobadas.

DE LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL COLEGIO

ARTÍCULO 140.- Se retira definitivamente a un alumno del Colegio:

- a) Por incurrir en falta muy grave.
- b) Por reincidencia en faltas graves.
- c) Por tener tres suspensiones temporales y además matrícula condicional en el año.
- d) Por desaprobado el año por segunda vez (no necesariamente consecutiva).
- e) Por tener nota deficiente en comportamiento al finalizar el año escolar.
- f) Por repetir el año de estudios por primera vez y tener al mismo tiempo deficiente en comportamiento.
- g) Por reincidir en lo señalado en los incisos “a” o “c” del artículo anterior, es decir, por repetir la situación de matrícula condicional.

ARTÍCULO 141.- Todo el personal directivo y docente del Colegio colaborará con la Subdirección de Formación en lo relacionado con el comportamiento del alumnado en procura de impedir la comisión de faltas o la omisión.

CAPÍTULO VI

DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 142.- El Colegio, según sea el caso, otorga puntos de bonificación a los alumnos que lo ameriten. Esta bonificación se realiza a través del ÍNDICE “O” y una felicitación verbal o escrita.

El índice “O” se otorga cuando el alumno:

- a) Realiza una acción destacada en actividades académicas, deportivas, artísticas o formativas de su aula o del Colegio.
- b) Demuestra honradez, entregando voluntariamente lo que encuentra.
- c) Es solidario con sus compañeros; los ayuda.
- d) Evidencia una mejora en su rendimiento.
- e) Colabora en actividades de su aula o del Colegio.
- f) Evidencia una mejora en su comportamiento y responsabilidad.
- g) Representa dignamente al Colegio en actividades culturales, deportivas y otras de carácter académico.
- h) Otras que, a juicio del Colegio, sean dignas de felicitación.

ARTÍCULO 143.- El Colegio recompensa al salón o salones de clase que lo ameriten con bonificación, teniendo en cuenta lo siguiente: Rendimiento académico, disciplina, puntualidad, limpieza y orden general.

ARTÍCULO 144.- Los alumnos, miembros de la C.E.L. (Cooperación Estudiantil Lasallista) reciben, al terminar el año lectivo, el reconocimiento público por su labor.

ARTÍCULO 145.- Los alumnos del nivel Inicial reciben:

- a) Diploma de comportamiento a quienes no fueron sancionados con índices o solamente con uno o recibido un castigo simple.
- b) Diploma de asistencia y puntualidad a los alumnos que no han tenido ningún atraso ni ausencia durante el año lectivo

ARTÍCULO 146.- Los alumnos del nivel Primario reciben los siguientes estímulos al finalizar el año lectivo:

- a) Diploma de comportamiento a quienes no fueron sancionados con índices o solamente con uno o recibido un castigo simple.
- b) Diploma de asistencia y puntualidad a los alumnos que no han tenido ningún atraso ni ausencia durante el año lectivo

ARTÍCULO 147.- Los alumnos del nivel educativo de Secundaria reciben los siguientes estímulos o recompensas:

- a) Diploma de aprovechamiento a los tres alumnos que hayan tenido el mejor rendimiento académico durante el año escolar.
- b) Diploma de comportamiento a los alumnos que no hayan tenido índices, o un índice como máximo, o un castigo leve.
- c) Diploma de asistencia y puntualidad a los alumnos que no tuvieron ningún atraso ni ausencia durante el año escolar.
- d) Reconocimientos especiales, a consideración del Consejo Directivo del Colegio, para los alumnos de cualquier grado, por haberse distinguido en algún hecho que los amerite.

ARTÍCULO 148.- Los alumnos matriculados en el quinto año de secundaria conforman la Promoción del Colegio

ARTÍCULO 149.- La Promoción elige su nombre tomando como fundamento los valores que promueve el Colegio, a que se refiere al artículo 10 del presente Reglamento Interno.

ARTÍCULO 150.- Los alumnos de la Promoción, siempre que lo ameriten, serán reconocidos con las siguientes distinciones:

- a) Diploma al mérito a los cinco primeros alumnos que hayan logrado los mayores promedios generales en los cinco años de educación secundaria.
- b) Medalla de honor a los cinco primeros alumnos que hayan obtenido el mayor puntaje en los cinco años de secundaria en aprovechamiento.
- c) Diploma de egresado e insignia de exalumno.